



a que se le vase la Cantidad de veinte y dos mil cuatrocientos
setenta y dos r. van. del precio del Remate de los
Tamos arrendables del corriente año; y que sin embargo
Remite el pte. a la Direccion genl. & Contribuciones indi-
rectas para la Revolucion combente; y la Ciudad acordó:
Quedar enterada, y que se entere a D. Mariano Sauter-
reio un oficio del Sr. Jefe politico de la Provincia fha
de 27 de los corrientes, en que manifiesta que este
Ayuntam^{to} procedio a un manear informal al
tiempo & Remite a la Escuela normal el pven pensionis-
ta que previene el art. 27. del Reglam^{to} organico, y
en proveerle a la Cantidad que debe disfrutar; y
la Ciudad Acordó: se diga a su Sría. que este Ayun-
tamiento en cumplimiento de lo que se le tenia orde-
nado, nombro a D. Ramon Gomez alumno pensionista
con la dotacion de cinco r. diarios con arreglo al art.
19. titulo 4.º del Reglamento organico de las Escuelas
normales de instruccion primaria; proveyendole de los
documentos necesarios que justifican su idoneidad, y
fha an lo remitió a disposicion de su Sría. como Pre-
sidente de la Comision Provincial p.^a que el referido
pven tubiese el debido ingreso en el Colegio. Fue
por el oficio que dirigió este Ayuntam^{to} por mano del
mismo interesado se enteraria su Sría. & que tal
Municipalidad llenó las formalidades debidas, y el
Consig.^{to} que no se condujo con el descuido y abandono
que se le imputa, cuya verdad se hace todavia mas
evidente, si se atiende a que antes de salir el pensio-
nista de esta Ciudad se le entregó el importe de las
del presente mes; que por estas razones el Ayuntam^{to}
cree haber cumplido con su deber al obrar como
queda dicho, pero que si por otras estimas su Sría.
que la presentacion del repetido pensionista se deba
hacer en otra forma, lo indique y se dara cumpli-

Sobre el alumno
de la Escuela nor-
mal.

